

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MORALZARZAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal de tráfico y movilidad (texto refundido aprobado en Pleno, de 13 de julio de 2010; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre de 2010), con objeto de su adaptación a la normativa básica estatal.

De conformidad con los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo es objeto de exposición pública por plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el meritado plazo no se presentaran alegaciones.

Moralzarzal, a 16 de diciembre de 2016.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/44.590/16)

